



Villa de Humilla a veinte y dos de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y tres; reunidos en
la Sala Capitular los Srs. que en la mayor
parte componen el Ayuntamiento. Const. l.
de la misma, en Sesion ordinaria, se dió cuenta
del Oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia
de 13 del corriente en el que pide se le informe
sobre la conveniencia de enagenar fincas rústicas
de Propios de los Pueblos que la soliciten; y enton-
do el Ayuntamiento de su contenido acordó suspender
su dictamen en el particular hasta que con
mayores datos pueda darlo con el acierto ^{y celeridad} que
se manda. Seguidamente se dió cuenta del oficio
de la Admon. de Directas de 20 del corriente
en que devuelve el resumen de la riqueza que
se le habia remitido, disponiendo se sujeté este
al modelo N.º 1, de la Circular de 9 de Mayo de
1850; en su vista el Ayuntamiento. acordó pase á
la Junta Provincial de Estadística para que forme
dicho resumen arreglado al expresado modelo.

